



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 27 de agosto de 2012, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Resolución de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena la Red de Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

El Decreto 4/2012, de 26 de Mayo, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, atribuye a la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la propuesta y ejecución de la política del Gobierno en materia educativa, de formación profesional y de universidades.

Por su parte, el Decreto 74/2012, de 14 de junio, por el que se regula la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, atribuye al Servicio de Formación del Profesorado y Apoyo a la Innovación Educativa, dependiente de la Dirección General de Formación Profesional, Desarrollo Curricular e Innovación Educativa, las funciones de elaboración, desarrollo y seguimiento del Plan Regional de Formación Permanente del Profesorado.

Ante la nueva situación económica, y con el fin de dar cumplimiento a los principios de estabilidad presupuestaria y contención del déficit público, entre otras medidas adoptadas en diversos ámbitos, se ha considerado oportuno reorganizar la Red de Centros del Profesorado y de Recursos, ordenada por Resolución de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura (BOPA n.º 137, de 14 de junio), que habrá de adaptarse al nuevo marco coyuntural, en busca de una mejor eficiencia en la gestión de unos recursos ciertamente escasos.

En atención a lo anterior, vista la Ley del Principado de Asturias 6/1984, de 5 de julio, del Presidente y del Consejo de Gobierno, la Ley del Principado de Asturias 8/1991, de 30 de julio, de Organización de la Administración; la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración, el Decreto 42/2001, de 11 de abril, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los Centros del Profesorado y de Recursos y demás disposiciones de general aplicación, oídas las organizaciones sindicales del sector de la enseñanza no universitaria y previo dictamen del Consejo Escolar del Principado de Asturias, por medio de la presente,

RESUELVO

Artículo único.—Modificación de la Resolución de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena la Red de Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias.

La Resolución de 7 de junio de 2001, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se ordena la Red de Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias, queda modificada como sigue:

Uno. El punto 1 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma:

- “1. Constituyen la Red de Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias los siguientes centros:
1. Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón-Oriente.
 2. Centro del Profesorado y de Recursos de Cuencas Mineras.
 3. Centro del Profesorado y de Recursos de Oviedo.
 4. Centro del Profesorado y de Recursos de Avilés-Occidente.”

Dos. El punto 3 del apartado primero queda redactado de la siguiente forma:

- “3. Los Centros del Profesorado y de Recursos relacionados en el punto 1 del presente apartado se clasifican como tipo A a los efectos previstos en el Decreto 42/2011, de 11 de abril, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los centros del Profesorado y de Recursos.”

Tres. El anexo I queda redactado de la siguiente forma:

“Anexo I

ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO Y DE RECURSOS DE ASTURIAS

Centro del Profesorado y de Recursos de Gijón-Oriente:

Gijón, Carreño, Villaviciosa, Colunga, Cabranes, Bimenes, Nava, Piloña, Caravia, Ribadesella, Parres, Ponga, Amieva, Cangas de Onís, Onís, Llanes, Cabrales, Peñamellera Alta, Peñamellera Baja, Ribadedeva.



Centro del Profesorado y de Recursos de las Cuencas Mineras:

Mieres, Aller, Lena, Langreo, San Martín del Rey Aurelio, Laviana, Caso, Sobrescobio.

Centro del Profesorado y de Recursos de Oviedo:

Oviedo, Siero, Noreña, Sariego, Llanera, Soto de Rivera, Morcín, Riosa, Quirós, Santo Adriano, Proaza, Teverga, Las Regueras, Candamo, Grado, Yermes y Tameza, Belmonte, Somiedo.

Centro del Profesorado y de Recursos de Avilés – Occidente:

Avilés, Gozón, Corvera, Illas, Castrillón, Soto del Barco, Muros de Nalón Pravia, Cudillero, Salas, Valdés, Tineo, Cangas de Narcea, Degaña, Pola de Allande, Ibias, Grandas de Salime, Pesoz, Santa Eulalia de Oscos, San Martín de Oscos, Villanueva de Oscos, Illano, Boal, Villayón, Coaña, Navia, El Franco, Tapia, Castropol, Vegadeo, Taramundi, San Tirso de Abres”.

Cuatro. El anexo II queda redactado de la siguiente forma:

“RELACIÓN DE PUESTOS DE ASESORÍA TÉCNICO DOCENTE DE LOS CENTROS DEL PROFESORADO Y RECURSOS

CPR	Área	Asesoría	Código
Gijón-Oriente	Actualización Profesional	5 ATD	ATD311 ATD312 ATD313 ATD314 ATD315
	Nuevas Tecnologías	1 ATD	ATD321
Cuencas Mineras	Actualización Profesional	3 ATD	ATD211 ATD212 ATD213
	Nuevas Tecnologías	1 ATD	ATD221
Oviedo	Actualización Profesional	4 ATD	ATD411 ATD412 ATD413 ATD414
	Nuevas Tecnologías	1 ATD	ATD421
Avilés-Occidente	Actualización Profesional	5 ATD	ATD111 ATD112 ATD113 ATD114 ATD115
	Nuevas Tecnologías	1 ATD	ATD121

”

Oviedo, a 27 de agosto de 2012.—La Consejera de Educación, Cultura y Deporte, Ana González Rodríguez.—Cód. 2012-15485.